



**SELLO QUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y CUARENTA Y CINCO.**

En la Ciudad de Valencia, a los ocho días del mes de Enero, de mil
setecientos quarenta y cinco años; ante mí el Sr. y testigos pre-
sentes, el Doctor en sagrada Theología Joseph Carrugui Presbítero,
vecino de la fidelísima Villa y honor de Nules, agüero de Nules, co-
nosco (de que doy fe), el qual en nombre de apoderado, del Licen-
ciado Vicente Marco sacerdote, en nombre del Beneficiado
del Beneficio instituido y fundado en la Iglesia parroquial
de la Villa de la Alcora baxo la invocación de San Juan Ban-
tista y San Juan Evangelista, segun que del poder del otorgan-
te y substitución consta, con escrituras autorizadas por
Blas Ontell escriuano de dicha Villa de la Alcora a los diez y
siete días del mes de Agosto, del año mas cerca pasado mil se-
tecientos quarenta y quatro, y seys de los corrientes, ante Pe-
dro Carrugui vecino de la Villa susodicha de Nules; en dho.
nombre otorgo que ha recibido de los Alcaldes y Regidores, y
de may vezinos de dicha Villa de Nules, por manos de los depo-
sitarios y arqueros, del Reverendo Clero de la Iglesia parro-
quial de la santa Cruz de dicha Ciudad, pagando estos del
deposito hecho en su poder por Pedro Martinez Sindico de
dicha Villa en el mes de Diciembre del año mas cerca pa-
sado mil setecientos quarenta y quatro, a rason de seys
dineros por libra; Nueve libras siete sueldos y seys dine-
ros, moneda provincial y corriente del presente Reyno y
son por lo que le ha tocado a dicho sup. principal de los años
de los años, mil setecientos quarenta y dos, mil setecien-
tos quarenta y tres, y mil setecientos quarenta y quatro,
a rason de vno de Tres libras dos sueldos y seys dine-
ros; De las quales se da por entregado a su voluntad, y por no
ser la pecunia de presente renuncia a la excepcion de la inu-
merata pecunia, luego de la entrega e prueva de su recibio;
Y assi otorga a dicha Villa en el citado nombre de las dhas.
Nueve libras siete sueldos y seys dineros de dicha moneda

carta de pago finyguirto en forma y lo firmo; Siendo testigos,
Vicente Sanchez Jerciopelexo, y el Doctor Luis Lafita Theolo-
go Clerigo tonsurado, vecinos y moradores de dha. y presente
Ciudad de Valencia, y de todo doy fee. = Doctor Joseph Ca-
nregu. = Antemi Francisco Macia Gilabert.

He. Conquenda este traslado con su original registro que para en
mi poder aque me remito; Y para que conste oy dia de su tor-
gamiento lo signo y firmo.

Antestimonios J. M. de Verdad.



Francisco Macia Gilabert

App. por el Proc. del Rey
nada de gloria de la Villa de la
ora baxo la invocacion de
Don Juan Dautisburg Don
Juan Zuangulista, de 27 de
por los años 1742, 1743 y
1744, por lo que le ha tocado de
dha. ante, ofuor de la Villa de
Aulis, por manos de los antiguos
del ceno de Santa Cruz Pa-
gando del deposito de 1742, pre-
1744 segundento.

Registado en 15. Enero
1745. Archivo de la
di. de. *Jamg. [illegible]*